

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del tres de marzo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día trece de febrero del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED], en los siguientes términos: *"(...) Solicito los archivos dwg (CAD) o dibujos (imágenes de planos con cotas visibles) de las dimensiones en planta, elevaciones y secciones de ser posible de los siguientes edificios históricos: Biblioteca Nacional de San Salvador, Palacio de Telecomunicaciones de San Salvador, Biblioteca del Banco Central de Reserva, Antiguo Edificio Banco Salvadoreño centro San Salvador"*.
2. Mediante resolución de fecha quince de febrero del año que transcurre, se previno a la solicitante para que colocara su firma autógrafa en su pretensión, con base a los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. Mediante resolución de fecha diecisiete de febrero del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de dicha pretensión incoada por la citado peticionario.
4. Por resolución de fecha dos de marzo del año en curso, se amplió el plazo de tramitación de la solicitud de acceso a la información, por un período de cinco días hábiles, por complejidad en la información solicitada, tal y como establece el artículo 71 inciso segundo LAIP.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, corresponde al Oficial de Información -entre otras atribuciones- las relativas a recibir las solicitudes de información, realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información requerida, así como resolver sobre las mismas y notificar a los particulares.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública y para efectos de realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, el suscrito requirió la información pretendida por la peticionaria a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, y como parte de su respuesta el titular de dicha Secretaría informó lo siguiente:

*“Al respecto, se menciona que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural a través del Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles, remiten archivos de dibujos en CAD (dvg) o imágenes con dimensiones legibles de las plantas arquitectónicas, elevaciones y secciones de las edificaciones de carácter histórica: 1. Se envía a través de correo electrónico lo relacionada a planta arquitectónica y elevaciones del inmueble de la Biblioteca Nacional Francisco Gavidia. 2. Así mismo se hace de su conocimiento que de las otras tres edificaciones [Palacio de Telecomunicaciones de San Salvador, Biblioteca del Banco Central de Reserva y antiguo edificio del Banco Salvadoreño frente a Plaza Morazán] no se cuenta con la información requerida en el departamento en mención”.*

En vista que la respuesta solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído y sus anexos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declarase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por el señorita [REDACTED].
2. **Hágase** del conocimiento de la peticionaria la respuesta que brindaron los funcionarios que menciona el presente proveído y sus anexos.
3. **Notifíquese** a la interesada en la forma señalada para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República